



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
PINILLOS - BOLÍVAR**

Pinillos, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A
DEMANDADO: RAUL RODRIGUEZ RANGEL
RAD. 2021-00053-00**

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó debidamente acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 064-27500, mediante respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUÉ (folios 63 y 64 del Archivo 01 del cuaderno de medidas cautelares del Expediente OneDrive), y al advertir el juzgado que no existe nombramiento de secuestre dentro del presente proceso, se ordenará designar secuestre y se comisionará a la Alcaldía Municipal de Pinillos, Bolívar, para a practica de la mencionada diligencia.

Por lo expuesto anteriormente, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR con amplias facultades al señor(a) ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PINILLOS, BOLÍVAR, incluso la de delegar a un funcionario competente, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la vereda Santa Rosa, Jurisdicción del Municipio de Pinillos, denominado San Pedro, identificado con matrícula inmobiliaria No. 064-27500 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué, Bolívar, de propiedad del señor RAUL RODRIGUEZ RANGEL con C.C. No. 19.872.986.

SEGUNDO: Se ordena por secretaria librar despacho comisorio dirigido a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PINILLOS, BOLÍVAR, con los insertos del caso y se nombra como secuestre a la ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, con c.c. No. 9.193.879, número de celular 3006818307 y dirección electrónica [gamarrabuelvasjaimeluis@gmail.com](mailto:garrabuelvasjaimeluis@gmail.com), envíense los insertos del caso, y comuníquese al mencionado. Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$600.000, los cuales deben ser cancelados al término de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH CECILIA OSPINO VALLE
JUEZA**

Firmado Por:
Edith Cecilia Ospino Valle
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pinillos - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23695babc5f65f39a24a2b0bf6aa81d57dc41491453579d968f8cd5d2463558**

Documento generado en 30/08/2023 03:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>